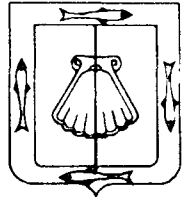




BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMAS

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico

DIRECCION

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase

Registro DGC-No. 0140883

Características

315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PODER EJECUTIVO

FE DE ERRATAS

EN EL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON FECHA 10 DE ABRIL DEL 2001,

FE DE ERRATAS

EN EL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON FECHA 10 DE ABRIL DEL 2001,

DICE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los Artículos 1, 10 fracciones XI, XXXII, XXXIII y XXXVI, 18 fracciones III, XII, XXI y XXIII, 20 fracciones VI, VII, XVIII y XX; se adicionan las fracciones XI y XII y se recorre la fracción XI del Artículo 17 para quedar como fracción XIII; se derogan las fracciones XII y XIII del Artículo 15 y se recorre la actual fracción XIV a todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado; para quedar de la siguiente manera:

DEBE DECIR:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los Artículos 1, 10 fracciones XI, XXXII, XXXIII y XXXVI, 18 fracciones III, XII, XXI, XXII y XXIII, 20 fracciones VI, VII, XVIII y XX; se adicionan las fracciones XI y XII y se recorre la fracción XI del Artículo 17 para quedar como fracción XIII; se derogan las fracciones XII y XIII y se recorre la actual fracción XIV del Artículo 15 para quedar como fracción XII; todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado; para quedar de la siguiente manera:

DICE:

ARTÍCULO 15.- La Dirección de Política Presupuestal tendrá las siguientes facultades:

I a XI -; y

XII.- Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables, así como la que le asigne el Secretario del Subsecretario de Finanzas dentro de la esfera de sus atribuciones.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 15.- La Dirección de Política Presupuestal tendrá las siguientes facultades:

I a XI -; y

XII - Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables, así como las que le asigne el Secretario o el Subsecretario de Finanzas dentro de la esfera de sus atribuciones.

DICE:

ARTÍCULO 20.- La Unidad Jurídica Fiscal le corresponde realizar las siguientes facultades:

I a XVII.-;

XVIII.- Tramitar las solicitudes que presenten los contribuyentes para efectos de recibir bienes como dación en pago, coordinándose con la Dirección de Ingresos, Dirección de Auditoría Fiscal, Unidad de Desarrollo Administrativo y Control Gubernamental, Dirección de Contabilidad, Oficialía Mayor y en su caso, emitir los proyectos de resoluciones definitivas que acepten o nieguen la dación en pago propuesta;

XIX a XXVI.-

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 20.- La Unidad Jurídica Fiscal le corresponde realizar las siguientes facultades:

I a XVII.-

XVIII.- Tramitar las solicitudes que presenten los contribuyentes para efectos de recibir bienes como dación en pago, coordinándose con la Dirección de Ingresos, Dirección de Auditoría Fiscal, Unidad de Desarrollo Administrativo y Control Gubernamental, Dirección de Contabilidad, Oficialía Mayor, así como formar parte del Comité que para efectos de la aceptación de dichos bienes se integre con las Unidades Administrativas mencionadas, y en su caso, emitir los proyectos de resoluciones definitivas que acepten o nieguen la dación en pago propuesta;

XIX a XXVI.-

A los 26 días del mes de abril del 2001, en la Ciudad de La Paz, Capital del Estado de Baja California Sur.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
ESTUDIOS LEGISLATIVOS.**



C. LIC. RAÚL JUAN MENDOZA UNZÓN.

DIOGENES ALEJANDRO XENOS, S.A. DE C.V.
Balance General al 28 de Febrero de 2001

BANCOS	984.88	PROVEEDORES	121,633.91
CLIENTES Y CTAS POR COBRAR	409,187.64	ACREEDORES DIVERSOS	414,863.17
PROPIEDADES Y EQUIPO NETO	8,625.82	CAPITAL SOCIAL	50,000.00
		APORT. FUT. AUM. CAP.	629,199.67
		RESULT. EJERC. ANT.	(796,898.41)
		RESULT. DEL EJERCICIO	-
	<u>418,798.34</u>		<u>418,798.34</u>

OPERADORA PUEBLO BONITO ROSE, S.A. DE C.V.
Balance General al 28 de Febrero de 2001

BANCOS	13,789.00	CAPITAL SOCIAL	50,000.00
		APORT. FUT. AUM. CAP.	843,602.00
		RESULT. EJERC. ANTERIORES	(798,186.00)
		RESULTADO DEL EJERCICIO	(61,627.00)

13,789.00

13,789.00

BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PALACIO DE GOBIERNO

LA PAZ, B.C.S.

Dirección:

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase.- Registro DGC-Núm. 014 0883

Características 315112816

Condiciones:

(Se publica los días 10, 20 y último de cada mes)

LOS AVISOS SE COBRARAN A RAZON DE N\$ 0.20 LA PALABRA POR CADA PUBLICACION, EXCEPTO LOS MINEROS SE PAGARAN N\$0.15, PARA EL EFECTO CONTARAN LAS PALABRAS CON QUE SE DENOMINE LA OFICINA Y SE DESIGNE SU UBICACION, EL TITULO DEL AVISO (REMATE, EDICTO, ETC.) Y LA FIRMA Y ANTEFIRMA DEL SIGNATARIO. EN LAS CIFRAS SE CONTARA UNA PALABRA POR CADA DOS GUARISMOS.

SUSCRIPCIONES

POR UN TRIMESTRE	\$ 90.00
POR UN SEMESTRE	\$ 180.00
POR UN AÑO	\$ 320.00

NO SE SIRVEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE TRES MESES

NUMERO DEL DIA	\$ 20.00
NUMERO EXTRAORDINARIO	\$ 25.00
NUMERO ATRASADO	\$ 35.00

NO SE HARA NINGUNA PUBLICACION SIN LA AUTORIZACION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y SIN LA COMPROBACION DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

Impreso: Talleres Gráficos del Estado, Navarro y Melitón Albañez.